



Yanahuara, 11 de junio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 125-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Aprueban el “Plan anual 2024 de priorización y focalización del servicio de Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas”

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º D000105-2024-CONADIS-PRE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
11/06/2024	CONADIS	Gerencia de Bienestar Social	<p>Esta resolución aprueba un plan anual que tiene como objetivo fortalecer las competencias relacionadas con la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas. El plan busca mejorar la atención y la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito gubernamental.</p> <p>El objetivo principal es coadyuvar a la transversalización de la perspectiva de discapacidad en el quehacer de las y los servidores públicos de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.</p> <p>Asimismo, su finalidad es garantizar que los recursos humanos encargados de la formulación, planeamiento, ejecución y evaluación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para abordar adecuadamente estas temáticas.</p>	<p><a href="#">Aprueban el “Plan anual 2024 de priorización y focalización del servicio de Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas” - RESOLUCION - N° D000105-2024-CONADIS-PRE - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 125-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Disponen la publicación de proyecto de “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”, y su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 179-2024-MINAM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
11/06/2024	AMBIENTE	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	<p>Este decreto aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).</p> <p>Regula el funcionamiento del SNGA, que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales.</p> <p>En resumen, el reglamento establece las pautas para la gestión ambiental a nivel nacional, asegurando la participación del sector privado y la sociedad civil en la protección y conservación del medio ambiente.</p>	<p><a href="#">Disponen la publicación de proyecto de “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”, y su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 179-2024-MINAM - AMBIENTE (elperuano.pe)</a></p>